



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

OFICIO CIRCULAR No. SESNSP/DGVS/ 021 /2020

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

Asunto: Addendum modificatorio a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020.

BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FORTASEG 2020 Presentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13, inciso D. último párrafo de la fracción I y 52, fracción V de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", así como al "Acuerdo por el que se adicionan Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19." se hace de su conocimiento que el Centro Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana emitió el siguiente "Addendum modificatorio a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020." para ser considerado en el caso de que haya realizado inversión de recursos en el marco del Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Lo anterior, para dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en los Lineamientos FORTASEG 2020 y los compromisos adquiridos en los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Adhesión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Directora General de Vinculación y Seguimiento

5RMANDE

C. c. p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaño. -Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. -Presente.

Mtro. Ángel Pedraza López. - Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública. - Para su conocim

Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Tel. (55) 2282-3400, www.gob.mx/sesnsp





SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA





Addendum modificatorio a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana

FORTASEG 2020





#### 1. Antecedentes

A. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04/XLV/19. Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, que a la letra dice:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que actualice los Lineamientos bajo los cuales se desarrollará la implementación de los Programas con Prioridad Nacional debidamente alineados al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, a más tardar durante el primer semestre 2020.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional se publiquen en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 3 del presente documento.

el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC), en cumplimiento de sus atribuciones y de acuerdo al artículo 13, apartado D, fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (Lineamientos FORTASEG 2020), determinó impulsar cuatro proyectos en el marco del Programa y Subprograma con Prioridad Nacional Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana: *Prevención de Violencia Escolar*, *Jóvenes en Prevención*, *Prevención de Violencia Familiar y de Genero*, y *Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana*, los cuales se sujetarán a lo establecido en la Guía que emita el CNPDyPC.

- B. En este sentido el CNPDyPC emitió, el 29 de enero de 2020 la "Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020" (Guía), la cual establece la metodología de implementación de cada uno de los proyectos, las acciones que los integran, así como sus características y temporalidad.
- C. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por el Consejo de Salubridad General,





el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020 en el DOF por la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, publicado el 21 de abril en el DOF por esa misma Secretaría, cuyo artículo primero, a la letra dice:

Artículo Primero. - Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

#### "ARTÍCULO PRIMERO. [...]

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

- D. Ante este escenario, los municipios beneficiarios del FORTASEG que convinieron metas y recursos en los proyectos definidos para el Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana no estarán en posibilidades de cumplir cabalmente con los requerimientos establecidos en la Guía para su implementación.
- E. Asimismo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió el oficio circular No. SESNSP/194/2020 a través de cual se informa a los beneficiarios del FORTASEG que los recursos convenidos en el Programa con Prioridad Nacional Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana podrán ser reprogramados de manera inmediata con la finalidad de que los elementos policiales cuenten con el equipamiento indispensable que les permita hacer frente a la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro país y el 17 de abril se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se adicionan los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

#### 2. Acuerdo

Por lo anterior y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49, fracción III y 50, fracciones IV y VIII de los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC emite el presente *Addendum modificatorio a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020*, con la finalidad de apoyar a los beneficiarios en el adecuado cumplimiento de las metas convenidas en el marco del FORTASEG 2020 y lograr el objetivo esperado con la implementación de los proyectos:





Addendum modificatorio a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

El CNPDyPC modifica los siguientes numerales e incisos de la Guía:

- Numeral 2 de las Consideraciones Generales
- Numeral *2. Especificaciones*, de los proyectos Prevención de Violencia Escolar, Jóvenes en Prevención y Prevención de Violencia Familiar y de Género.
- Inciso c) del numeral 3.1 e inciso b) del numeral 3.2 del proyecto Prevención de Violencia Escolar.
- Inciso a) del numeral 3.2, inciso e) del numeral 3.4 y numeral 3.6 del proyecto Jóvenes en Prevención.
- Componentes 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 3.2 y numeral 4 del proyecto Prevención de Violencia Familiar y de Género.
- Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 5 del proyecto Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana.

Lo anterior para quedar en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO**

	Página
Consideraciones Generales	4
Prevención de Violencia Escolar	8
Jóvenes en Prevención	17
Prevención de Violencia Familiar y de Género	28
Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana	4C





#### Consideraciones Generales

De conformidad con el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, 13, apartado D, fracción I, último párrafo y 16, segundo párrafo, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, se emite la "Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020".

- La realización de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia deberá ser coordinada y supervisada por el área local de prevención social del delito, considerando lo establecido en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.
- 2. Los proyectos deberán iniciar a más tardar el 1 de abril de 2020 y tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo siguiente:
  - a) Los primeros cuatro meses (abril, mayo, junio y julio) consideran:
    - Definición de responsables en el municipio/demarcación territorial para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos
    - o Definición de territorios de intervención.
    - Acercamiento y selección de las escuelas, comunidades y/o poblaciones beneficiadas con las actividades del proyecto.
    - Realización de los trámites administrativos necesarios (contratación de servicios y/o adquisición de materiales y bienes de acuerdo con la normatividad aplicable) para comenzar actividades.
  - b) Los meses subsecuentes (cinco; contemplando de la primera quincena de agosto al 31 de diciembre) consideran:
    - o Inicio de actividades sustantivas de los proyectos (medición inicial de indicadores de gestión y resultados, diagnósticos, convocatorias, firma de convenios de colaboración, entre otros).
    - Realización de las diversas actividades de los proyectos establecidas en la Guía, considerando la temporalidad y características definidas en esta.
    - Cierre de actividades de los proyectos, medición final de los indicadores de gestión y resultados y evaluación.
  - c) En caso de que el Consejo de Salubridad General, a través de la Secretaría de Salud, determine la continuidad de la suspensión de las actividades no esenciales más allá del 30 de mayo de 2020 y los beneficiarios no estén en posibilidad de realizar las actividades establecidas en el inciso a) durante los meses referidos para ello e iniciar las actividades sustantivas de los proyectos (enunciadas en el primer párrafo del inciso b) durante la primera quincena de agosto, deberán considerar la reprogramación de los recursos destinados al Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana hacia cualquier otro Subprograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción





XXVI de los Lineamientos FORTASEG 2020, toda vez que las actividades sustantivas de los proyectos no podrán realizarse en un periodo de tiempo menor a los cinco meses.

- 3. El cumplimiento de metas en materia de prevención se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en esta Guía para los proyectos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de FORTASEG (Anexo Técnico).
- 4. La acción de "Seguimiento y evaluación", en todos los proyectos, deberá ser realizada por una entidad, institución y/o proveedor de servicios distinto a aquel que implementará el proyecto.
- 5. El beneficiario deberá informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina. Los proyectos que se elijan deberán de tener continuidad de por lo menos tres años a partir de la presente concertación.
- 6. Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera para la implementación de determinado proyecto deberán guardar relación con lo establecido en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020 y esta Guía, por lo que será responsabilidad del beneficiario asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, será el responsable ante algún requerimiento del SESNSP o de cualquier órgano de control, auditoría o evaluación.
- 7. En caso de requerir algún bien, material y/o suministro no contemplado en el Catálogo, deberá solicitarse de manera oficial la autorización correspondiente, al CNPDyPC. El oficio deberá contener lo siguiente:
  - a) Justificación de la solicitud, en donde se explique la necesidad de adquirir los bienes, materiales y/o suministros, identificada en los diagnósticos realizados.
  - b) Listado de los bienes, materiales y/o suministros que se requiere adquirir, indicando la partida genérica, contemplada en el Catálogo, a la que corresponden.
- 8. En relación con las "Estrategias de comunicación" señaladas en los proyectos, se deberán diseñar acciones acordes al tipo de población al que van dirigidas, utilizando diversos medios de difusión.

#### Ejemplo:

Estrategia de comunicación	Tipo de población a la que va dirigida	Medios de difusión a utilizar
Dinámicas lúdico-educativas para fomentar una cultura de paz e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia	Niños	Teatro guiñol Cuenta cuentos Videos
Actividades informativas para sensibilizar a niños y adolescentes sobre el <i>ciberbullying</i> , sus consecuencias y como prevenirlo	Niños y adolescentes	Redes sociales Performance Teatro participativo Aplicaciones interactivas Cortometraies





No se considerará válido utilizar como únicos medios de difusión la distribución de folletos, trípticos, dípticos, postales y/o posters y la utilización de redes sociales, toda vez que existen una gran variedad de medios a utilizar cuyo impacto es mayor en términos de comunicación social y es más probable conseguir los resultados que se buscan.

- 9. Referente a las playeras, gorras que se adquieran y utilicen en el marco de los proyectos, así como cualquier medio de difusión que forme parte de las estrategias de comunicación a realizarse en todos los proyectos, se deberá asegurar que éstos cuenten sólo con los logotipos e imagen gráfica institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el SESNSP y del gobierno local, así como del proyecto al que correspondan.
  - En este sentido, los beneficiarios deberán solicitar al CNPDyPC la imagen gráfica institucional que deberá incluirse en los insumos referidos en el párrafo anterior.
- 10. Los proyectos serán evaluados anualmente por medio de los indicadores de gestión e impacto establecidos en esta Guía, se realizará un reporte (Informe de Seguimiento y Evaluación) en el cual se deberán de especificar las áreas de oportunidad resultantes para ser tomadas en cuenta de manera obligatoria el año subsecuente de implementación de los proyectos. De igual manera se deberá de realizar una evaluación de resultados a tres años de la implementación de los proyectos, la cual podrá ser auditada, con base a los indicadores establecidos en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2020 2024.

#### **IMPORTANTE**

El SESNSP no tiene facultades para seleccionar o sugerir como proveedores a ningún tipo de empresa o entidad prestadora de bienes y servicios relacionadas con la seguridad pública o cualquier otra actividad. Asimismo se informa que esta institución no cuenta con gestores y que su personal no tiene autorizado sugerir en forma alguna a los beneficiarios del recurso FORTASEG, marcas, proveedores o empresas, o dar orientaciones que induzcan la adquisición, renta o cualquier tipo de contratación de bienes y servicios relacionados con la seguridad pública o cualquier otra actividad. Sobre esta problemática se ha advertido a los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas de Seguridad de las Entidades Federativas, mediante oficios que pueden ser consultados en el portal www.gob.mx/sesnsp.

Por lo anterior, el SESNSP agradecerá se le presente denuncia formal sobre cualquier irregularidad que se detecte en relación con la asignación, distribución y ejercicio de los recursos del FORTASEG.

Las irregularidades podrán denunciarse ante el Órgano Interno de Control del SESNSP, al teléfono 50 01 36 50, extensiones 39510, 39122 y 39167. Por escrito, la denuncia podrá hacerse en línea: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top

La denuncia debe contener las circunstancias de modo, tiempo y lugar, es decir, quién, cómo y cuándo sucedieron los hechos a investigar. El denunciante debe proporcionar datos de comunicación como correo electrónico, teléfono y/o domicilio para poder notificar el inicio y la conclusión de la investigación.





#### Lista de Acrónimos

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
BANAVIM	Banco Nacional de datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres
CNPDyPC	Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
CONADIC	Comisión Nacional Contra las Adicciones
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPTED	Crime Prevention Through Environmental Design
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
MES	Marcha Exploratoria de Seguridad
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STyPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social





## PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR





#### 1. Objetivo.

Promover la escuela como un espacio de socialización y construcción de identidad, seguro tanto al interior como al exterior, a través de acciones para prevenir la violencia y deserción escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

#### 2. Especificaciones

- a) El proyecto contempla intervenciones en escuelas primarias y/o secundarias públicas en donde el beneficiario haya identificado problemáticas de violencia, acoso escolar y otros factores de riesgo generadores de violencia y deserción escolar.
- b) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a intervenir en un mínimo de 3 escuelas (considerando ambos turnos en caso de contar con ellos).
- c) Se considera como una escuela aquella que en los registros de la Secretaría de Educación Pública cuente con una Clave de Centro de Trabajo (CCT) particular y específica.
- d) En caso de que los beneficiarios determinen reprogramar un porcentaje de los recursos destinados a este proyecto para la adquisición de equipamiento de los elementos policiales en términos de lo dispuesto en el oficio circular No. SESNSP/194/2020 y las adiciones realizadas a los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC podrá determinar la viabilidad de disminuir el número de escuelas a intervenir de conformidad con lo establecido en el oficio No. SESNSP/CNPDyPC/028/2020, dado a conocer a través de la circular No. SESNSP/DGVS/00020/2020
- e) Para aquellos beneficiarios que convinieron el proyecto "Prevención de Violencia Escolar" durante el ejercicio fiscal 2019 y definan intervenir en los mismos planteles escolares, deberán realizar lo siguiente:
  - Realizar la Intervención para prevenir la violencia escolar considerando lo establecido en el numeral 3.2.
  - o En caso de no haber realizado acciones de mejoramiento en los planteles escolares en 2019 o requerir adicionales, se podrán llevar a cabo considerando lo establecido en el numeral 3.3.
  - Renovar el Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar considerando lo establecido en el numeral 3.4.

#### 3. Metodología.

3.1. Diagnóstico de violencia y seguridad escolar (Contextualización de línea base)



El diagnóstico deberá realizarse sólo en caso de no haber implementado este proyecto en 2019 o de implementar el proyecto en escuelas distintas a las intervenidas en 2019.

El diagnóstico de violencia y seguridad es una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en la escuela y sus





alrededores, determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados y contar con una línea base de evaluación.

- a) En cada uno de los planteles escolares se realizará un diagnóstico de violencia y seguridad escolar para identificar lo siguiente:
  - o Tipos de violencia que se presentan (Ver Anexo 1).
  - Número y tipo de factores de riesgo generadores de violencia a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo 1).
  - Número y tipo de factores de protección a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (**Ver Anexo 1**).
  - Tipo de acoso escolar (*bullying* y/o *ciberbullying*), características y nivel de afectación
  - o Roles de la violencia: víctima, victimario y observador (identificar qué miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar).<sup>1</sup>
  - Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
  - Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
  - Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quiénes son los actores que han participado.
  - Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patio, baños, cooperativa, canchas; asimismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida.<sup>2</sup>
  - Análisis de las características físicas de la escuela e identificación de las necesidades de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el mismo.
  - Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.
- b) Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de investigación	Especificaciones	
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes	Se deberán revisar:  o Documentos y bases de datos oficiales. o Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que	
formales e	atiendan a niños, niñas, adolescentes y familias en la localidad.	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de los alumnos, padres de familia y docentes sea de carácter confidencial.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Es importante identificar cuáles son las áreas en la escuela más afectadas por los acontecimientos de violencia (zonas de concentración de la violencia "hotspots") o lugares donde hay mayor probabilidad de que se presenten comportamientos violentos específicos. Por ejemplo, la mayoría de las riñas ¿ocurren en el patio principal, o en la ruta de ida o regreso a la escuela? Si los análisis muestran que ciertas partes de la escuela son propensas a la violencia, será necesario convertirlas en áreas prioritarias de intervención.





Técnica de investigación	Especificaciones	
informales, entre otros	<ul> <li>Archivos del plantel escolar que documentan logros académicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería.</li> <li>Historial de quejas en los organismos de derechos humanos y protección de niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>	
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia, alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grado académico.	
Entrevistas semiestructuradas	<ul> <li>Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: <ul> <li>Directores de escuela.</li> <li>Profesores.</li> <li>Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que son expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o riñas, etc.).</li> <li>Padres de familia.</li> </ul> </li> <li>Opcionalmente a: <ul> <li>Representantes de asociaciones de padres y maestros.</li> <li>Líderes comunitarios.</li> <li>Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas relacionados.</li> <li>Policías y servidores públicos locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial.</li> </ul> </li> </ul>	
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión más profunda de sus percepciones de los temas en cuestión y la forma de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.	
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)	Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha	

- c) Los resultados del diagnóstico deberán compartirse con los miembros de la comunidad escolar a través de los siguientes mecanismos:
  - o Presentar un informe formal escrito (obligatorio).
  - Condensar la información en un resumen, hoja informativa y/o boletín y colocarla en puntos estratégicos de la escuela (entrada, pasillos, salones de clase, patio común, baños, sala de maestros, dirección, entre otros) (obligatorio).
  - Implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatro, videos y redes sociales (opcional).
  - Presentar la información en un foro público al que asistan alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad, que incluya representantes de la policía, personal de la escuela, dependencias y





entidades del gobierno local que atiendan niños, niñas y adolescentes, para comentar la información obtenida en el diagnóstico y presentar el plan de acción a implementar (opcional).<sup>3</sup>

#### 3.2. Intervención para prevenir la violencia escolar.

La intervención escolar es la instrumentación del plan de acción que se deriva del análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Consta de una serie de actividades que, en su conjunto, permitirán disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer los factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia específicas. Deberá realizarse una intervención en cada plantel escolar seleccionado.

- a) En cada uno de los planteles escolares y, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se deberá realizar un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en focos rojos específicos (Ver Anexo 3).
- b) La intervención deberá incluir, de manera mínima, las siguientes acciones:
  - 1. Red de niños y/o adolescentes mediadores:
    - o Se conformará una red de niños y/o adolescentes mediadores en las escuelas, tomando en cuenta a alumnos desde tercer grado de primaria y hasta tercero de secundaria.
    - o Con ayuda de los profesores y con actividades participativas se logrará seleccionar a, mínimo, tres niños por grado escolar, con características de liderazgo así como los que tienen un comportamiento o antecedente conflictivo.
    - o Una vez seleccionados a los niños, se les impartirán talleres en temas de: detección y prevención del bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar. Los talleres se impartirán dos veces por mes con una duración de 1 hora por sesión, durante dos meses. Estos talleres deberán ser impartidos a los niños, por profesionales en materia de mediación (psicólogos y/o trabajadores sociales preferentemente).<sup>4</sup>
    - Al término de los talleres se les entregará una constancia y sus uniformes (playera y gorra) a los niños y adolescentes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.



En el diseño del uniforme de los niños mediadores se deberá considerar la opinión y participación activa de éstos, ya que el objetivo es que los uniformes brinden identidad y sentido de pertenencia.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Retomado de *Prevención de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de América Latina y el Caribe, 1. Guía Práctica,* 2011, Banco Mundial.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el caso de los municipios/demarcaciones territoriales que implementen el proyecto de manera directa y que, entre los integrantes de su área local de prevención social, no cuenten con el personal capacitado para brindar los talleres a los niños, se deberá firmar un convenio de colaboración con el Centro Estatal de Justicia Alternativa o figura homóloga del Poder Judicial de la entidad federativa a la que pertenezca el beneficiario, con la finalidad que sus servidores públicos sean capacitados previamente por un instructor en temas de solución alternativa de conflictos y/o mediación.





- Se realizarán talleres prácticos de 30 minutos por grado y por escuela en donde los niños y adolescentes capacitados lleven a cabo sesiones de mediación.
- Se convocará a dos sesiones de mediación con los niños para recabar acuerdos y medir resultados en cuanto a las sesiones de mediación realizadas con éxito y a la disminución de conflictos escolares.
- Se trabajará con ellos en cada escuela, pero durante la intervención se deberán realizar al menos una actividad de integración para toda la red, con la participación activa de docentes y padres de familia.

(Apoyarse en los Anexos 4, 5, 6 y 7)

#### 2. Talleres:

o Se deberá realizar, por lo menos, **un taller por cada grupo poblacional objetivo** (alumnos que no formen parte del grupo de "niños mediadores", padres de familia y docentes). Los talleres tendrán una duración mínima de 10 horas.

#### 3. Actividades lúdicas:

- Se deberán realizar, por lo menos, dos actividades lúdicas con los alumnos y una más en donde interactúen con padres de familia.
- 4. Canalización para atención especializada a niños, adolescentes y padres de familia que así lo requieran:
  - o Durante la intervención se pondrá especial atención en la detección de casos que requieran atención especializada, por lo tanto se deberá canalizar a la instancias públicas competentes (DIF, CONADIC, Institutos municipales de la Mujer, entre otros) a aquellos niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, embarazo temprano, abuso sexual, entre otros).

#### 5. Estrategias de comunicación:

- o Diseñar e implementar dos estrategias:
  - La primera enfocada en concientizar y dar a conocer temas como el acoso escolar, la resolución pacífica de conflictos, la parentalidad positiva y los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías (violencia cibernética, ciberbullying, etc.).
  - 2) La segunda enfocada en promover e informar sobre una cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención dirigidas a las y los adolescentes, para prevenir las infecciones de transmisión sexual y la deserción escolar por embarazo temprano.

#### 6. Esquema de incentivos positivos:

Entrega de reconocimientos (no se contempla la entrega de incentivos/premios económicos o en especie) a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de incentivos deberá enfocarse en los alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.





c) Los talleres, conferencias y actividades lúdicas deberán considerar, por lo menos, las siguientes temáticas:

Población a la		
que van dirigidas	Temáticas	
las actividades	o Identificación situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser	
	víctimas;	
	o Sensibilización a los niños, niñas y adolescentes sobre las formas en las	
	que ellos ejercen violencia sobre sus pares con diversos	
	comportamientos y actitudes que realizan (aprendidas en otros	
	contextos, por ejemplo la familia o la colonia); o Herramientas que permitan a los niños, niñas y adolescentes desarrollar	
	y/o fortalecer su capacidad de resiliencia y sus habilidades para actuar	
	asertivamente en situaciones de violencia;	
Alumnos	o Desarrollo de habilidades para la vida (comunicación asertiva, valores,	
	autoestima, manejo de emociones);	
	o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual (ya	
	sea entre pares o de un adulto hacia ellos);  o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;	
	Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo	
	de drogas lícitas e ilícitas;	
	<ul> <li>Herramientas para prevenir el embarazo temprano;</li> </ul>	
	Resolución pacífica de conflictos;	
	o Prevención de la discriminación.	
	<ul> <li>Relaciones familiares positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia;</li> </ul>	
	o Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y	
	adolescentes;	
Padres de familia	o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual;	
	o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;	
	<ul> <li>Herramientas para prevenir el embarazo temprano;</li> <li>Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo</li> </ul>	
	o Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas.	
	o Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y	
	adolescentes;	
	o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual;	
	o Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;	
Docentes	de drogas lícitas e ilícitas;	
	o Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos,	
	no punitivos;	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	· ·	
Docentes	<ul> <li>Herramientas para prevenir el embarazo temprano;</li> <li>Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas;</li> <li>Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos, no punitivos;</li> </ul>	

#### 3.3. Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares

Derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico a través de la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) se deberán llevar a cabo acciones de mejoramiento (no se contempla construcción ni equipamiento) de aquellos lugares o zonas que lo





requieran dentro de las instalaciones escolares o en los alrededores con la finalidad de inhibir la violencia, la inseguridad y el delito de oportunidad. En caso de haber implementado el proyecto en el ejercicio fiscal 2019 en los mismos planteles escolares y no requerir acciones de mejoramiento adicionales, se podrá omitir la realización de esta acción. (Ver Anexo 2)

#### 3.4. Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar

Al finalizar las actividades contenidas en los numerales 3.2 y 3.3, la comunidad escolar en conjunto con redes y comités vecinales, autoridades locales y dependencias y estatales vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes, firmarán un "Acuerdo de prevención de violencia escolar", mismo que contendrá:

- a) Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto.
- b) Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
- c) El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar el apoyo y asistencia necesarios para lograrlo.

#### 4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, podrá coordinarse con las siguientes áreas:

- La Secretaría, Dirección o Área de Educación Pública local y estatal.
- Redes y/o Comités vecinales que se encuentran en el territorio de intervención.
- Desarrollo Integral de la Familia local y estatal.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana/Seguridad Pública estatal u homólogo.
- Centro o Instancia Estatal de Prevención Social.
- Poder Judicial del Estado y/o Centro de Justicia Alternativa.
- Entre otras.

#### 5. Seguimiento y evaluación.

a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

	Indicadores de gestión (Evaluación anual)
1	Número de escuelas intervenidas
2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados
3	Número de niños mediadores
4 Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños	
Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores)/número de alumnos participantes	
Número de talleres realizados con padres de familia/número de padres de familia participantes	
7	Numero de talleres realizados con docentes/número de docentes participantes
8	Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos/número de alumnos





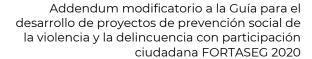
	in a mail a line a mail a
	participantes
9	Número de actividades lúdicas realizadas con los alumnos y padres de familia/
	número de alumnos y padres de familia participantes
10	Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron
10	asesorías, mentorías o atención especializada
11	Número de estrategias de comunicación realizadas
12	Número de incentivos positivos individuales otorgados
13	Número de acciones de mejoramiento realizadas
14	Número de "Acuerdos de prevención de violencia escolar" firmados
	Indicadores de impacto
	(Evaluación trianual)
7	Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores de riesgo de
1	violencia identificados, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores protectores de
	violencia identificados, respecto a la situación inicial.
3	Variación (aumento o disminución porcentual) en el nivel de acoso escolar o <i>bullying</i>
3	en las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.
4	Variación (aumento o disminución porcentual) en el número de casos de deserción
4	escolar por embarazo temprano.
	Variación (aumento o disminución porcentual) del número alumnos que han sido
5	víctima de algún delito o violencia en los alrededores de las escuelas intervenidas,
	respecto a la situación inicial.
	Variación (aumento o disminución porcentual) de la percepción de seguridad en la
6	escuela, respecto a la situación inicial.
	, 1

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siquiente:
  - Introducción.
  - Objetivos (general y específico).
  - Metodología.
  - Herramientas.
  - Resultados de la medición de los indicadores.
  - Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.





# JÓVENES EN PREVENCIÓN



#### 1. Objetivo.

Orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral<sup>5</sup> que disminuya factores de riesgo generadores de violencia y fortalezca su papel como agentes de cambio social en su comunidad, con la intención de apoyar en la prevención de situaciones de violencia y delincuencia.

#### 2. Especificaciones

- a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a la participación de, por lo menos, 100 jóvenes (de 15 a 29 años de edad) en las distintas actividades que conformarán la estrategia integral.
- b) En caso de que los beneficiarios determinen reprogramar un porcentaje de los recursos destinados a este proyecto para la adquisición de equipamiento de los elementos policiales en términos de lo dispuesto en el oficio circular No. SESNSP/194/2020 y las adiciones realizadas a los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC podrá determinar la viabilidad de disminuir el número de jóvenes participantes de conformidad con lo establecido en el oficio No. SESNSP/CNPDyPC/028/2020, dado a conocer a través de la circular No. SESNSP/DGVS/00020/2020
- c) El grupo de participantes deberá integrarse con jóvenes que habiten en colonias, comunidades o barrios que presenten problemáticas de violencia y delincuencia asociadas a juventudes, como pueden ser:
  - Altos índices de delitos y/o faltas administrativas cometidos por jóvenes.
  - Notables índices de deserción escolar.
  - Venta, uso y abuso de alcohol o drogas.
  - o Desempleo juvenil (porcentaje de población juvenil inactiva).
  - Presencia de jóvenes pertenecientes a hogares o familias con bajos ingresos.
  - Presencia de jóvenes en situación de violencia o desintegración familiar.
  - o Presencia de jóvenes que enfrentan embarazos a temprana edad.
  - Acoso escolar o bullying y violencia cibernética en general.
  - Existencia de zonas o espacios donde se concentran pandillas y/o se detectan recurrentemente manifestaciones de violencia callejera.
  - Existencia de jóvenes con familiares internos en Centros de Reinserción Social por la comisión de delitos.
- d) La estrategia deberá involucrar a jóvenes en diferentes situaciones y con diversas características:
  - Jóvenes en situación de pandilla.
  - o Jóvenes en conflicto con la ley.
  - Jóvenes que no estudian ni trabajan.
  - Jóvenes en situación de calle.
  - o Jóvenes con problemas de adicciones.
  - Jóvenes que estudian y/o trabajan.
  - o Jóvenes organizados en grupos o colectivos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La prevención de la violencia y la delincuencia es integral cuando se busca evitar la ocurrencia de dichos fenómenos, desde múltiples frentes de acción e involucrando a diversos actores sociales.





#### 3. Metodología.

### 3.1. Contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes (diagnóstico de línea base)



El estudio de contextualización completo deberá realizarse sólo en caso de no haber implementado este proyecto en 2019 o de implementarlo en colonias distintas a las intervenidas en 2019. Para aquellos beneficiarios que lo implementaron en 2019, se deberá realizar una actualización para incluir los indicadores mínimos requeridos en la siguiente tabla.

a) Se deberá realizar un estudio sobre las problemáticas que enfrentan los jóvenes en las colonias, comunidades o barrios seleccionadas como territorio de intervención <sup>6</sup>. Dicho estudio contendrá un análisis de, por lo menos, los siguientes rubros:

Identificación de agentes de cambio en el territorio de intervención	Identificar:  o Número de jóvenes líderes que se han constituido como agentes de cambios social en la comunidad de intervención.	
Identificación de faltas administrativas, delitos y violencias mayormente cometidos dentro del territorio de intervención <sup>7</sup>	<ul> <li>Identificar:         <ul> <li>Número y tipo de delitos, faltas administrativas y violencias que se presentan en el territorio de intervención y que se relacionan y afectan directamente a los diversos grupos de jóvenes (por ejemplo: robo, vandalismo, destrucción de la propiedad, agresiones, venta, uso y abuso de alcohol o drogas, entre otros.)</li> <li>Número y tipo de violencias que más impactan a la población juvenil (por ejemplo: violencia en las relaciones de noviazgo, violencia institucional, violencia entre pares, violencia sexual, violencia de género, violencia familiar, entre otras.)</li> </ul> </li> </ul>	
Identificación de la población juvenil dentro del territorio	Identificar a las diversas poblaciones juveniles que conviven en los territorios de intervención y sus características (Jóvenes en situación de pandilla, en conflicto con la ley, que no estudian ni trabajan, en situación de calle, con problemas de adicciones, que estudian y/o que trabajan, organizados en grupos o colectivos, entre otros).  Lo anterior es importante para tener claridad sobre la pluralidad de actores y la diversidad de juventudes que interactúan en un mismo espacio.	

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Los datos a nivel municipal o regional de los indicadores mínimos requeridos solo podrán ser utilizados como análisis contextual o comparativo. **Necesariamente los indicadores deberán de estar a un nivel de desagregación del territorio** a intervenir (colonia, barrio, comunidad, etc.).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Para la recolección de los datos se deberá recurrir a las bases nacionales como censos, encuestas, bases de datos etc. de instituciones como el INEGI o el SESNSP, en caso de no contar con el dato requerido se deberá de recurrir a las instancias locales, tales como: preceptorías, CIJ, CAPAS, Instituciones municipales de Salud, etc. si el dato no se encuentra en ninguna de las opciones anteriores, se deberán recolectar de manera directa por medio de encuestas, considerando muestras representativas de las colonias a intervenir de acuerdo a las especificaciones requeridas para cada población. La prioridad de la realización de estudios contextuales como línea base, permitirá la evaluación trianual de resultados.





Identificación de políticas públicas dirigidas a las juventudes	Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se dirigen a las juventudes, considerando lo siguiente:  o Tipos de población juvenil que son atendidos por estas políticas.  o Nivel de conocimiento y participación de las y los jóvenes en las políticas dirigidas a ellos.
Identificación de los insumos físicos y humanos destinados a la atención juvenil	Identificar los insumos físicos y humanos que por parte del gobierno local se destinan para atender a las juventudes (infraestructura, instituciones de acceso a la justicia, espacios recreativos, espacios educativos) y dar cuenta de su situación, condición física y estructural, por lo menos, de los más importantes para la comunidad.
Factores de Riesgo y percepción de seguridad	Identificar:

Los elementos de análisis descritos anteriormente, son los mínimamente requeridos. La contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes en el territorio de intervención puede presentar análisis adicionales.

#### 3.2. Convocatoria a los jóvenes para participar en el proyecto

- a) Una vez realizado el estudio de contextualización se llevará a cabo una convocatoria dirigida a los jóvenes para que participen en los diagnósticos participativos y en el proyecto, la cual podrá realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:
  - o Invitación directa en lugares de encuentro y esparcimiento de los ióvenes.
  - o Material impreso (carteles, trípticos, folletos, entre otros).
  - Redes sociales.

Es importante que la convocatoria se realice en los espacios y por los medios de difusión y comunicación que impacten a los jóvenes, con la finalidad de asegurar que la acción permee en la población objetivo.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Para la recolección de este punto será necesario obtenerlo directamente con el levantamiento de un instrumento a través de una muestra representativa aleatoria simple.



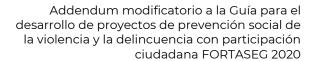
#### 3.3. Diagnósticos participativos

El diagnóstico participativo es un método para determinar, desde el punto de vista de los miembros de una comunidad, cuáles son las principales problemáticas que los afectan, qué acciones resultan necesarias para atenderlas y con qué recursos (financieros, humanos y materiales) se cuenta para ello.

En el marco de este proyecto, el diagnóstico participativo implica:

- La participación obligada de los jóvenes en el proceso.
- o Trabajar en y desde el territorio de intervención, lo que lo diferencia de un diagnóstico elaborado desde una institución u organismo sin vincularse con la población objetivo.
- Conocer las particularidades, características, historias y recursos del territorio y las percepciones de los jóvenes que lo habitan.9
- a) Con los jóvenes que respondan a la convocatoria se conformarán grupos de no más de 25 integrantes para realizar los diagnósticos participativos.
- b) Las acciones que deberán realizarse en los diagnósticos son las siguientes:
  - Presentar a los jóvenes los resultados y hallazgos del estudio de contextualización (diagnóstico de línea base).
  - Identificar y analizar en conjunto cuáles son las problemáticas más urgentes de atender, tanto en lo individual como en lo colectivo.
  - Analizar los recursos socio-culturales, físicos y humanos con los que cuenta la comunidad y los jóvenes participantes.
  - Proponer acciones a mediano, corto y largo plazo para atender las problemáticas identificadas.
  - o Establecer prioridades a partir del análisis consensuado, para aumentar las oportunidades de los jóvenes dentro de la comunidad y reducir los índices de violencia y delincuencia, mejorando la relación y los vínculos con el resto de los actores sociales de la comunidad.
  - Realizar un reporte final en el que se establezcan:
    - ✓ Las problemáticas prioritarias que enfrentan;
    - Acciones y actividades consensadas entre el grupo dirigidas a mitigar o atender las problemáticas (considerando lo establecido en el numeral 3.4);
    - ✓ Responsables de realizar o implementar las acciones o actividades;
    - ✓ Aliados que puedan apoyar a la realización de las acciones, ya sean instituciones públicas, privadas, miembros de la sociedad civil, actores, deportistas, etc.
    - ✓ Los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones o actividades.
- c) Para realizar los diagnósticos deberán utilizarse cualquiera de las siguientes herramientas:

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Se sugiere revisar Vanderschueren, Franz, et. al., 2011, *Guía para la prevención con jóvenes. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana*, Santiago de Chile: ONU-Habitat/Centro de Seguridad Ciudadana de la Universidad Alberto Hurtado (CSC-UAH).







- Talleres
- Grupos focales

No se considerará válido utilizar encuestas o cuestionarios como herramientas para realizar los diagnósticos participativos.

#### 3.4. Definición e implementación de acciones

Con base en los resultados del estudio contextual (diagnóstico de línea base) y los diagnósticos participativos, se definirán e implementarán la estrategia integral enfocada en acciones de jóvenes de 15 a 29 años en favor de su comunidad.

En todo momento el gobierno local deberá brindar el apoyo y las facilidades necesarias, a través de sus diferentes dependencias y entidades, para que los jóvenes desarrollen sus actividades.

- a) Los jóvenes deberán proponer e implementar actividades, proyectos o estrategias que atiendan factores de riesgo generadores de violencia o problemáticas detectadas en los diagnósticos. Dichas actividades se realizarán a partir de alguna habilidad técnica, artística, cultural y deportiva que los jóvenes tengan y que deseen compartir con otros miembros de su comunidad.
- b) Deberán implementarse tantas actividades como habilidades tenga cada uno de los jóvenes participantes y éstos podrán estar organizados de manera individual o colectiva.
- c) Capacitaciones para el trabajo (opcional). Se podrán brindar capacitaciones para el trabajo a los jóvenes que lo requieran de acuerdo con los resultados obtenidos en los diagnósticos. Las disciplinas u oficios de las capacitaciones se definirán a partir de éstos y deberán tener validez oficial.
- d) Se deberá generar un **reporte** en el cual se especifiquen las características de las actividades y su vinculación con los factores de riesgo generadores de violencia y/o señalar las problemáticas que se atienden con las actividades desarrolladas.
- e) Se deberán realizar tres (3) tipos de talleres (dos obligatorios y uno opcional), canalización para atención especializada, acciones de mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios y jornadas de Jóvenes en Prevención. Las actividades se detallan a continuación:
  - o Talleres en habilidades psicosociales y competencias laborales. Los talleres tendrán una duración de 30 horas (20 horas de teoría y 10 horas de práctica) y deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas:

Módulos	Contenido
	<ul> <li>Solución de problemas</li> </ul>
	<ul> <li>Toma de decisiones</li> </ul>
Habilidades Cognitivas	<ul> <li>Pensamiento creativo</li> </ul>
_	<ul> <li>Pensamiento crítico</li> </ul>
	<ul> <li>Autoevaluación</li> </ul>
	<ul> <li>Adaptación al cambio</li> </ul>
Habilidades Emocionales	<ul> <li>Motivación al logro</li> </ul>
	<ul> <li>Manejo de situaciones críticas</li> </ul>





Módulos	Contenido
	Manejo de sentimientos y emociones
	o Control del estrés
	o Resiliencia
	<ul> <li>Autoconocimiento</li> </ul>
	<ul> <li>Comunicación asertiva</li> </ul>
	o Empatía
Habilidades	o Habilidades para dialogar, negociar o
interpersonales	rechazar
	o Trabajo en equipo
	<ul> <li>Resolución de conflictos</li> </ul>
	<ul> <li>Liderazgo/coaching</li> </ul>
	<ul> <li>Desarrollo económico local</li> </ul>
	<ul> <li>Organización y planificación</li> </ul>
Habilidades técnico- laborales	<ul> <li>Microempresas</li> </ul>
	<ul> <li>Comercialización</li> </ul>
	<ul> <li>Elaboración de planes de negocio</li> </ul>
	<ul> <li>Administración</li> </ul>
	<ul> <li>Contabilidad</li> </ul>

Se deberá generar un reporte que contenga fichas técnicas de los módulos, CV de los profesores que los imparten, presentaciones en power point de las clases, bibliografía utilizada, listas de asistencia, documentación fotográfica y constancias otorgadas.

- Talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas (opcionales). Se deberán realizar diversas actividades que busquen la integración de los jóvenes de acuerdo a sus intereses, con un enfoque de prevención de adicciones alineado a la Estrategia Nacional "Juntos por la paz".
- o Talleres sobre sexualidad responsable. Se deberá realizar un taller sobre sexualidad positiva, consentimiento y anticoncepción, a fin de prevenir situaciones de acoso y violencia sexual, infecciones de transmisión sexual y la deserción escolar por embarazo temprano. El taller tendrá una duración mínima de 10 horas.
- o Canalización para atención especializada a jóvenes. Se deberá canalizar a las instancias públicas que puedan otorgar atención especializada (DIF, CONADIC, CAPA) a aquellos jóvenes en los que se hayan identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, abuso sexual, deserción escolar, entre otros).
- o Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios. Para fortalecer las actividades técnicas, artísticas, deportivas y culturales que se realizarán en el marco del proyecto, se deberán realizar acciones de mejoramiento (no contempla construcción) en zonas o espacios públicos (no privados) donde se llevarán a cabo. En las acciones de mejoramiento es necesario que participen los jóvenes beneficiarios del proyecto para lograr la apropiación de las zonas o espacios por parte de ellos mismos y sus comunidades, así como promover la reintegración de la comunidad en la construcción del tejido social.





- o Realizar "Jornadas de Jóvenes en Prevención". En las zonas o espacios mejorados deberán realizarse, por lo menos, una actividad de integración e informativas con la comunidad denominadas "Jornadas de Jóvenes en Prevención" en las cuales se llevarán a cabo las siguientes acciones a fin de fomentar el sentido de pertenencia, identidad y comunidad y fortalecer los lazos sociales e intergeneracionales:
  - Los jóvenes participantes darán a conocer las actividades que realizan en el marco del proyecto para incentivar la participación de los habitantes de la colonia/comunidad/barrio en las actividades que implementan.
  - De acuerdo con la habilidad que tengan y la actividad que están implementando, los jóvenes participantes realizarán acciones de apoyo a la comunidad (por ejemplo: si el joven imparte clases de algún deporte, arte u oficio y algún vecino de la comunidad requiere un servicio relacionado con éste, el joven podrá realizarlo).
  - Los jóvenes participantes podrán mostrar las habilidades obtenidas en los talleres y/o actividades en las que participen.
  - El gobierno local podrá invitar a instituciones educativas, dependencias y entidades del gobierno local que atiendan a la población juvenil para que den a conocer las opciones que pueden ofrecer a los jóvenes en materia de empleo, educación, atención, información relevante, entre otros.
  - Promover la inscripción de estudiantes de educación media superior en el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.



En las acciones de mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios y las jornadas de "Jóvenes en Prevención" los jóvenes participantes deberán portar las playeras y gorras identidad del proyecto, mismas que deberán diseñarse con la opinión y participación activa de ellos.

- f) Vinculación con el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" (opcional). El gobierno local podrá orientar a aquellos jóvenes, identificados en los diagnósticos participativos, como interesados en participar en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" (Programa), para que logren acceder a éste y se registren como becarios. En caso de realizar esta acción, se deberá llevar a cabo lo siguiente:
  - Registrarse como tutor (modalidad institución pública) en el Programa y cumplir con los requisitos señalados en el programa para cumplir con dicha función (tutor).
  - Suscribir un Convenio Marco de Coordinación con la STPS para brindar capacitación para el trabajo a un número determinado de jóvenes, integrantes de la población objetivo del presente proyecto (Jóvenes en prevención), mismos que deberán estar registrados previamente como becarios.
  - Elaborar un plan de capacitación para el trabajo dirigido a éstos, para que colaboren dentro del municipio/demarcación territorial, en labores de prevención social y difusión de cultura de la paz.





- Llevar a cabo la capacitación y dar el seguimiento correspondiente de conformidad con lo establecido en el Programa.
- Para realizar lo anterior, el beneficiario deberá consultar y revisar las bases y lineamientos del Programa disponibles en la página <a href="https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/">https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/</a>.

#### 3.5. Incentivos positivos para fomentar la participación de los jóvenes.

Al finalizar las actividades, se reconocerá el trabajo de todos los jóvenes participantes en la estrategia integral a través de lo siguiente:

- a) Entrega de constancias de participación específicas por la actividad que hayan realizado, firmadas por las autoridades locales (presidente(a) municipal, director(a) de seguridad pública y encargado(a) del área de prevención social).
- b) Entrega de constancias a los jóvenes que hayan participado y aprobado las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales firmadas por las autoridades locales (presidente(a) municipal, director(a) de seguridad pública y encargado(a) del área de prevención social).
- c) Entrega de cartas de recomendación laboral o académica a los jóvenes que hayan tenido una participación constante y destacada en el marco de la estrategia integral, firmadas por las autoridades locales (presidente(a) municipal, director(a) de seguridad pública y encargado(a) del área de prevención social).

Adicionalmente, los jóvenes que participen en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" recibirán apoyos (beca y seguro médico) establecidos en las bases y lineamientos del mismo y otorgados por el Gobierno Federal.

#### 3.6. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social (opcional).

El beneficiario designará a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindarán acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

#### 4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Instituto de la Juventud local y estatal.
- Secretaría de Salud local y estatal.
- Centros de Atención Primaria en Adicciones.
- CONADIC
- Líderes juveniles locales.
- Centro o Instancia Estatal de Prevención Social
- Entre otras.





#### 5. Seguimiento y evaluación.

a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión		
	(Evaluación anual)	
1	Número de jóvenes participantes (desagregados por sexo).	
2	Número de diagnósticos participativos realizados.	
3	Número de jóvenes registrados como becarios en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".	
4	Número de jóvenes becarios que fueron capacitados para el trabajo por el gobierno local (tutor).	
5	Número de actividades, proyectos o estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas, culturales y deportivas implementadas.	
6	Número de capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales realizadas.	
7	Número de talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales realizados.	
8	Número de talleres sobre sexualidad responsable realizados.	
9	Número de jóvenes que fueron canalizados para recibir atención especializada.	
10	Número de "Jornadas de Jóvenes en Prevención" realizadas.	
11	Número de constancias de participación otorgadas.	
12	Número de constancias otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales.	
13	Número de cartas de recomendación laboral o académica otorgadas.	
14	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.	
Indicadores de impacto (Evaluación trianual)		
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de delitos cometidos por jóvenes y registrados en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.	
2	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.	
3	Porcentaje de la población que habita el territorio de intervención que lo percibe como seguro.	

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:
  - Introducción.
  - Objetivos (general y específico).
  - Metodología.
  - Herramientas.
  - Resultados de la medición de los indicadores.





- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.





## PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO





#### 1. Objetivo.

Prevenir la violencia familiar y de género a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad de género, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.

#### 2. Especificaciones

- a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a realizar una estrategia integral para prevenir la violencia familiar y de género, priorizando la atención en por lo menos 30 familias.
- b) En caso de que los beneficiarios determinen reprogramar un porcentaje de los recursos destinados a este proyecto para la adquisición de equipamiento de los elementos policiales en términos de lo dispuesto en el oficio circular No. SESNSP/194/2020 y las adiciones realizadas a los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC podrá determinar la viabilidad de disminuir el número de familias participantes de conformidad con lo establecido en el oficio No. SESNSP/CNPDyPC/028/2020, dado a conocer a través de la circular No. SESNSP/DGVS/00020/2020.
- c) La estrategia integral deberá contener obligatoriamente la creación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ), acciones de atención, apoyo y canalización, sensibilización, formación e inserción laboral, así como de prevención situacional a través del mejoramiento y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.
- d) El municipio/demarcación territorial determinará el territorio de intervención considerando aquellas colonias, barrios y/o comunidades identificadas con mayor incidencia de violencia familiar y de género.
- e) La estrategia integral contempla la participación de diferentes grupos poblacionales: mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres, comunidad LGBTTI+ y personas adultas mayores.

#### 3. Metodología.

3.1. Diagnóstico sobre violencia familiar y de género (Contextualización de línea base)



Los beneficiarios que implementaron el proyecto "Prevención de violencia familiar y de género" en el ejercicio fiscal 2019 y que ya realizaron un diagnóstico, sólo complementarán la información con los indicadores se consideren relevantes para actualización.

El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia familiar y de género y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base para la implementación de la estrategia integral.

a) En cada una de las zonas de intervención se realizará una contextualización sobre violencia familiar y de género considerando dos modalidades:





diagnóstico documental y diagnóstico participativo, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.

#### b) El diagnóstico documental deberá incluir lo siguiente:

- o Estadísticas sobre delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio, homicidio doloso contra mujeres, lesiones dolosas contra mujeres, maltrato infantil, comunidad LBGTTI+ y contra personas adultas mayores, tomando como base los datos oficiales disponibles (SESNSP, INEGI, CONAPO, Banco de México, BANAVIM, etc.), además de tesis, investigaciones, publicaciones, series históricas, etc.
- o Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia familiar y de género (georreferenciación).
- o Identificar los principales espacios en los que se presenta la violencia (hogar, calle, transporte, espacios públicos, centros de trabajo, centros educativos) y tipos de violencia.
- o Identificación de personas generadoras de violencia para la creación de un registro y una tipología de éstas de acuerdo con la información sobre reiteración de conductas violentas, el tipo de conductas ejercidas y el tipo de contacto con los sistemas de justicia cívica o penal.
- Realizar un análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
- o Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se dirigen a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores, así como a las personas que ejercen la violencia, considerando lo siguiente:
  - ✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, jefas de familia, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.
  - ✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
  - ✓ Programas dirigidos prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores.
  - ✓ Programas de atención dirigidos a las personas generadoras de violencia.
- Identificación de áreas especializadas locales de atención a la violencia familiar y contra las mujeres, violencia hacia niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia contra estos grupos.
- o Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres, entre otros.





- o Identificación de la incidencia de violencia familiar desagregada por sexo, edad, lugar de ocurrencia y hora, que permita focalizar las acciones de prevención y atención.
- o Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de	Especificaciones
investigación  Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	Se deberán revisar:  o Documentos y bases de datos oficiales; o Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan la violencia familiar y de género en la localidad o Estadísticas delictivas desagregadas por sexo, así como encuestas de victimización. o Archivos y quejas de los organismos de derechos humanos y de protección a la mujer.
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a los diversos integrantes de la familia, que permitan analizar la situación de violencia que impera al interior del hogar, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.
Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a:  o Madres y padres de familia; o Niños, niñas, adolescentes y jóvenes; o Personas adultas mayores; Opcionalmente a: o Representantes de redes de mujeres existentes, comités vecinales y/o redes ciudadanas locales; o Organizaciones de la sociedad civil que realicen trabajos para prevenir y atender la violencia familiar y de género; o Autoridades locales (incluyendo policías), especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial y en la atención de la violencia familiar y de género.
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil) para lograr una visión más profunda de su percepción respecto a la violencia o las violencias que viven y la forma de enfrentarla. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marchas Exploratorias de Seguridad (MES)	Se deberán realizar retomando el enfoque de ciudades seguras para todas y todos ( <b>Ver Anexo 2</b> ).





- c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:
  - Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
  - Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia familiar, de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer las principales líneas de acción que deberá contener la estrategia integral, así como las acciones a corto, mediano y largo plazo que se realizarán, calendario y responsables de la ejecución.
  - o Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y soluciones propuestas), que será la base para la implementación de la estrategia integral. Dicho documento describirá las acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse, se especificarán los objetivos, resultados esperados, mecanismos para su implementación, responsables y calendario (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).
- d) Las acciones diseñadas para atender la problemática deberán ser entregadas de manera estructurada en un Plan de Trabajo en el cual estará contemplada una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación.

#### 3.2. Estrategia Integral para prevenir y atender la violencia familiar y de género.

La estrategia integral deberá contener los siguientes componentes:

- 1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)
- 2. Sensibilización.
- 3. Atención, apoyo y canalización.
- 4. Formación e inserción laboral.
- 5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género.

La estrategia integral deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir **de manera obligatoria (a excepción de las que se señalan como opcionales)**, por componente, las siguientes:

#### 1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)

- 1.1. El objetivo de la/las red/es es que se conformen grupos de trabajo, planeación y participación ciudadana para que las mujeres se conviertan en multiplicadoras de procesos de paz a nivel territorial (local/municipal), coadyuvando con las labores de prevención social de la violencia que realizan los gobiernos locales y federal e incorporando la perspectiva de género al desarrollo de las actividades.
- 1.2. Se deberá conformar una red con un mínimo de 30 integrantes por cada una de las metas convenidas en el proyecto.
- 1.3. La implementación de esta acción deberá considerar la perspectiva de género y el fortalecimiento del tejido social.





- 1.4. La convocatoria para la conformación de la/las red/es se realizará a través de:
  - Invitación directa a las mujeres que pertenecen a las familias participantes en el proyecto.
  - Invitación directa a las mujeres identificadas como líderes o referentes locales que fueron detectadas a través del mapeo y análisis de actores estratégicos.
- 1.5. Realizar un registro de las mujeres que integran la/las red/es y formalizar su creación con un acto protocolario.
- 1.6. Una vez conformada/s la/las red/es, sus integrantes deberán recibir una capacitación, con una duración mínima de 20 horas que considere de forma obligatoria las temáticas consideradas en el **Anexo 1**.
- 1.7. La/las red/es tendrán entre sus principales funciones dar acompañamiento y apoyo en por lo menos, las siguientes actividades:

Componente 2. Sensibilización: numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 Componente 3. Atención, apoyo y canalización: numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8.

Componente 4. Formación e inserción laboral: numeral 4.5.

Componente 5. Mejoramiento y apropiación de espacios públicos: incisos a) y b).

#### 2. Sensibilización

- 2.1. Realizar talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia que existen tanto en el hogar como en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
- 2.2. Promover acciones enfocadas a disminuir conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género, desde un enfoque de nuevas masculinidades, de los nuevos roles de hombres y mujeres en la sociedad (Ej. talleres, pláticas, actividades lúdicas, dependiendo el tipo de población a la que se dirijan).
- 2.3. Implementar acciones en los ámbitos familiar, escolar, laboral y/o comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia comunitaria, familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).
- 2.4. Realizar campañas de sensibilización e información en centros educativos de nivel básico y medio superior, espacios públicos, medios de comunicación y/o redes sociales dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la deserción escolar por embarazo temprano.
- 2.5. Capacitar a padres y madres en relaciones familiares y crianza positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia.
- 2.6. Realizar talleres dirigidos a hombres que promuevan la igualdad sustantiva, la libertad, la responsabilidad y el respeto a las mujeres, desde el enfoque de nuevas masculinidades.





- 2.7. Desarrollar actividades que permitan identificar y prevenir conductas violentas en los niños y niñas (Ej. talleres, actividades lúdico-educativas, informativas).
- 2.8. Brindar herramientas a los niños y niñas que les permitan identificar situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas, a través de la organización de diversas actividades de difusión, atención y prevención. (opcional)
- 2.9. Diseñar esquemas de sensibilización dirigidos a servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales, en coordinación con los Centros Estatales de Prevención Social y los Centros de Justicia para las Mujeres, sobre temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, que consideren la atención fundamental a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana, comunidad LBGTTI+, migrantes) para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.10. Realizar acciones que contemplen la participación de los hombres en la prevención de la violencia familiar y de género (Ej. talleres, actividades de difusión, foros, conferencias, dinámicas lúdico-educativas familiares, cursos reeducativos); con temáticas como promoción y corresponsabilidad sobre derechos humanos, respeto cultural, reconciliación, resiliencia, solidaridad y sororidad. (opcional)
- **2.11.** Promover e impulsar la cultura de denuncia de todo tipo de actos, actividades y comportamientos que impliquen violencia familiar y de género.
- 2.12. Implementar acciones de sensibilización y capacitación a conductores del transporte público para prevenir e identificar el acoso contra las mujeres, así como estrategias de comunicación que sensibilice a las personas usuarias sobre esta problemática. (opcional)

#### 3. Atención, apoyo y canalización

- 3.1. Instalar módulos de atención especializada en lugares estratégicos del ayuntamiento y/o colonias donde se registre alta incidencia de violencia familiar, que brinden contención a personas víctimas de violencia, orientación sobre la ruta de atención a seguir y la canalización correspondiente. Estos módulos deberán ser atendidos por profesionistas en psicología, trabajo social y derecho. (opcional)
- 3.2. Conformar grupos de acompañamiento y apoyo para personas víctimas de violencia. Pueden ser grupos integrados por instancias locales de atención a la violencia familiar, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos especializados en el tema, grupos organizados de mujeres, entre otros, que brinden apoyo y orientación a personas en situación de violencia a través de diversos medios (redes sociales, asesoría gratuita, actividades de sensibilización, canalización). (opcional)
- 3.3. Difundir servicios de las Instancias Municipales y Estales de las Mujeres y de los Centros de Justicia para las Mujeres (atención psicológica, jurídica y médica; alberques temporales; ludoteca y talleres de empoderamiento





- social y económico) y las áreas de atención para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- 3.4. Difundir los servicios que ofrecen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales para garantizar la identificación oportuna, atención y protección de esta población cuando han sido víctimas de violencia.
- 3.5. Difundir los números de emergencia para la atención y canalización de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia (911, 800 HÁBLALO (422-52-56).
- 3.6. Identificación, atención y canalización de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o de madres solas, que habiten en entornos violentos, para el acceso a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales dirigidos a esta población.
- 3.7. Identificación, atención y canalización de adultos mayores y/o personas en estado de interdicción en situación de violencia y/o maltrato (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias especializadas para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar).
- 3.8. Identificar, a través de la instancia local correspondiente, a las personas generadoras de violencia para su atención y canalización (Ver Anexo 2).
- 3.9. Identificar instituciones públicas o privadas que cuenten con programas de intervención psicosocial para personas generadoras de violencia, para su canalización.
- **3.10.** Realizar talleres psicoeducativos y socioemocionales para personas generadoras de violencia.

# 4. Formación e inserción laboral

- 4.1. Implementar programas de formación de competencias técnico-laborales (con validez oficial) dirigidos a mujeres en situación de violencia y/o que habiten en entornos violentos, para impulsar el desarrollo de proyectos productivos, que estimulen la generación de empleo y autoempleo, incentivando sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia.
- **4.2.** Impulsar mecanismos para el otorgamiento de becas de capacitación para el trabajo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad. **(opcional)**
- 4.3. Realizar ferias de empleo con la participación y apoyo de la instancia local competente en materia de fomento al empleo como medio de vinculación con empleadores.
- 4.4. Realizar convenios con instituciones educativas a través de la instancia local de educación para que las mujeres puedan continuar o terminar sus estudios. (opcional)
- 4.5. Impulsar espacios de formación para las mujeres sobre temas como: género e identidad, vínculos afectivos y relaciones interpersonales, autoestima, afrontamiento de conflictos en la vida cotidiana, formas de detección de violencia familiar, salud sexual, reproductiva y autocuidado, etc.





# 5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género (opcional)

Se deberá realizar, al menos, una acción de mejoramiento de las zonas o espacios públicos considerados como de riesgo en la localidad (no se contempla construcción ni equipamiento), en las que se contemplará, de manera obligatoria, lo siguiente:

- a) Realizar talleres de sensibilización dirigidos a la población en general, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad, líderes u otros actores locales que habiten en el territorio a atender. Los talleres deberán contemplar los siguientes temas:
  - Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, cohesión social, prevención de la violencia contra las mujeres, participación ciudadana.
  - La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
  - La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
  - Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad de los talleres es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en el fortalecimiento del tejido social.

- b) Una vez realizados los talleres, se deberán llevar a cabo Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos<sup>10</sup>, las cuales:
  - Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
  - Permitirán conocer y analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y transformarlos en espacios seguros y de esparcimiento.
  - Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller de sensibilización.
  - Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía (Ver Anexo 3).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Programa Ciudades Seguras sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos, 2011, ONU MUJERES / Red Mujer y Hábitat A. L. /AECID.

https://www.fondodeculturaeconomica.com/PDF/Caja%20de%20herramientas/Caja%20de%20herramientas,%20Para%20construir%20Ciudades%20Seguras.pdf

<sup>\*</sup>Se podrá consultar como material de apoyo el Manual de Seguridad Ciudadana para las Mujeres y Aplicación de las Marchas Exploratorias, 2014, Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad.

 $http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual\_de\_Seguridad\_para\_Mujeres.pdf$ 





- Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.
- c) Conforme a los resultados obtenidos en las MES, realizar acciones de mejoramiento de espacios:
  - Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de las mujeres (no contempla construcción).
  - Espacios públicos considerados como de riesgo.

# Las mejoras podrán contemplar:

- ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
- ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
- ✓ Limpieza de escombro y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
- ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
- ✓ Señalización;
- ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
- ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad;
- d) Una vez mejorados los espacios públicos, se deberán realizar, por lo menos, una de las siguientes acciones de apropiación y fortalecimiento del tejido social:
  - Jornadas familiares de actividades deportivas, artísticas y culturales con mensajes de prevención.
  - Actividades lúdicas con la participación de hombres, mujeres y familias donde se sensibilice sobre la importancia de las relaciones familiares positivas y la igualdad de género.

En dichas actividades se deberá contar con módulos itinerantes con la oferta de servicios de distintas instancias del gobierno local y, en su caso, del gobierno estatal y federal. (opcional)

# 4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Procuraduría o Fiscalía de Justicia del Estado.
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Procuraduría de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Instituto Estatal y Municipal de las Mujeres.
- Secretaría de Salud.
- Instituto de la Juventud.
- Comités vecinales o redes comunitarias
- Grupos y organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones académicas





- Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad
- Secretaría de Educación
- Fomento o Desarrollo Económico
- Desarrollo Social
- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.

# 5. Seguimiento y evaluación.

a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

	Indicadores de gestión
	(Evaluación anual)
1	Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad/número de personas participantes.
	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y/o comunitario para
2	promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia/número de personas participantes/número de personas participantes.
3	Número de campañas de sensibilización e información dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y deserción escolar por embarazo temprano.
4	Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas/número de niños y niñas participantes.
5	Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia.
6	Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención.
7	Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales capacitados en temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.
8	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas/número de mujeres participantes.
9	Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo.
10	Número de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o de madres solas que fueron identificadas, atendidas y canalizadas a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales.
11	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes.
12	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes.





13	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.	
14	Número de redes de mujeres conformadas	
15	Número de acciones en las que participaron las redes de mujeres, contenidas en los componentes de la estrategia.	
Indicadores de impacto (Evaluación trianual)		
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención, respecto a la situación inicial.	
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.	
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de delitos contra la mujer en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial.	

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siquiente:
  - Introducción.
  - Objetivos (general y específico).
  - Metodología.
  - Herramientas.
  - Resultados de la medición de los indicadores.
  - Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.





# CULTURA DE PAZ, LEGALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA





# 1. Objetivo.

Fortalecer la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica<sup>11</sup> desde el enfoque de prevención social, a través de acciones y estrategias para la construcción de la paz, la resolución pacífica de conflictos en la comunidad, el fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria y el fomento de una cultura de la legalidad.

# 2. Especificaciones

- a) Está dirigido a aquellos beneficiarios que implementaron acciones en el marco del proyecto "Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad" en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.
- b) Las acciones buscan fortalecer la implementación del Modelo Homologado que se realizará en el marco del Eje estratégico I Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz, Programa con Prioridad Nacional Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Subprograma "Justicia Cívica", aprobado en la XLV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
- c) La implementación del proyecto en su totalidad se considera como una meta.
- d) Las acciones establecidas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 deberán focalizarse y llevarse a cabo en colonias, comunidades y/o barrios en los que se identifiquen problemáticas tales como:
  - Altos índices de delitos y/o faltas administrativas derivados de conflictos vecinales (lesiones, daño en propiedad ajena, homicidios, riñas, alteración al orden público, agresiones físicas, amenazas, altos decibeles, deudas, difamación, entre otros).
  - Bajos niveles de confianza de la población que los habita en la policía municipal.
  - Percepción de inseguridad en la población que los habita.
  - Bajos niveles de cultura de la denuncia en la población que los habita.
  - Escasa y/o nula participación ciudadana en asuntos propios de la comunidad.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México aprobado a través del Acuerdo 14/XLII/17 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. (Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281131/Modelo\_Justicia\_C\_vica\_Aprob\_CNSP.pdf).





# 3. Acciones.

# 3.1. Sensibilización a los actores clave del sistema de Justicia Cívica (obligatoria solo en caso de no haberla realizado en 2018 y/o 2019).

Actores	Acciones de sensibilización
Directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención.	Se deberán realizar talleres de sensibilización para dar a conocer el Modelo, su funcionamiento, sus componentes y subcomponentes, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas:  o Los conceptos básicos sobre Justicia Cívica.  o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica.  o Las características de la actuación policial in situ, o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto in situ.  Posteriormente, mediante mesas de trabajo o estrategias participativas se deberá:  o Realizar un mapeo de otros actores externos que permitan fortalecer el sistema de Justicia Cívica.  o Definir un proceso para establecer convenios de colaboración con dichos actores.  o Definir procesos de trabajo para implementar el Modelo de Justicia Cívica.
	Se deberán realizar talleres de sensibilización y/o mesas de trabajo sobre el Modelo y el proceso de audiencias públicas, a fin de que desarrollen las habilidades mínimas para:  o Determinar la existencia de faltas administrativas. o Sancionar la comisión de una falta administrativa. o Identificar infractores que requieran canalización a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana. o Identificar conflictos comunitarios en los que es posible proponer el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC). o Expresarse claramente de manera oral y en público.
Jueces cívicos	Se propone abordar los siguientes temas:  o Conceptos clave de la Justicia Cívica (definiciones, procesos, normativa local aplicable, entre otros).  o Proceso de audiencias públicas (recepción del infractor, testimoniales, criterios para la determinación de sanciones, entre otros).  o Ejercicios prácticos simulados.  o Prácticas con casos reales.  o MASC.  Es necesario que los talleres y/o mesas de trabajo se realicen en el mismo espacio físico donde se desarrollan o desarrollarían las audiencias públicas, además de realizar ejercicio de retroalimentación a los jueces cívicos.
Mediadores	Se deberán realizar talleres de sensibilización para los mediadores, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas:  o Antecedentes y objetivos de los MASC. <sup>12</sup> o Principios rectores de los MASC: voluntariedad; información; confidencialidad; flexibilidad y simplicidad; imparcialidad; equidad y

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En el Modelo se incorporan los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) como opción para solucionar conflictos comunitarios dentro del marco normativo de la Justicia Cívica.





Actores	Acciones de sensibilización
	honestidad.  o Tipos de MASC en Justicia Cívica (mediación y conciliación).  o Proceso de mediación. <sup>13</sup>
	Se deberán realizar talleres <b>y/o</b> mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva en todos sus niveles para sensibilizarlos sobre la finalidad de la Justicia Cívica y generar capacidades para la identificación de situaciones en las cuales es viable la solución <i>in situ</i> de un conflicto comunitario.
Policías	Los talleres <b>y/o</b> mesas de trabajo deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas:  o Objetivos y funcionamiento de la Justicia Cívica.  o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica.
preventivos	<ul> <li>La importancia del policía como actor del sistema de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.</li> </ul>
	<ul> <li>Las características de la actuación policial in situ<sup>14</sup>, o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto in situ.</li> </ul>
	La identificación de la probable comisión de una falta administrativa.
	Mediación policial.      La justificación de la remisión del probable infractor.
	<ul> <li>La justificación de la remisión del probable infractor.</li> <li>Los derechos del probable infractor.</li> </ul>
	o El catálogo de faltas administrativas.
	o Los tipos de sanciones.
	o El proceso de dirección de audiencias.

# 3.2. Sensibilización a la población en materia de Justicia Cívica, Mediación y Cultura de la Legalidad.

- a) Talleres, mesas de trabajo y/o actividades lúdicas con diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos) para sensibilizarlos sobre la importancia de la Justicia Cívica, las ventajas de la mediación como mecanismo alternativo para resolver conflictos comunitarios y el papel del policía como elemento clave en la atención temprana de éstos.
- b) Talleres y/o actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para fomentar una cultura cívica e incentivar comportamientos éticos, así como el respeto al derecho, las normas y los valores que rigen la convivencia.
- c) Talleres dirigidos a la población en general (adultos) para fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y comunitario.
- d) Talleres dirigidos a padres de familia en los que se capaciten sobre la importancia de promover desde el hogar el conocimiento de los derechos humanos, las normas de convivencia y las leyes.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Para conocer la operatividad de dicho proceso, consultar en el Modelo la **Fig. 4. Proceso de mediación en la Justicia Cívica**, pág. 30.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> El policía actúa con un enfoque de proximidad para la atención temprana de los conflictos in situ (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de un probable delito. El policía está capacitado para **escuchar a las partes, entender el conflicto, desactivar su escalamiento, proponer mediación** cuando así lo permita la situación, o remitir a las partes o al probable infractor ante el juzgado cívico.



# 3.3. Participación Ciudadana para la construcción de paz.

- a) Capacitar a personas líderes locales en técnicas de mediación y solución pacífica de conflictos, para formarlos como promotores de paz y participen en la desactivación de conflictos.<sup>15</sup>
- b) Realizar, por lo menos, una asamblea comunitaria para incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones vinculadas a la justicia cívica desde el enfoque de prevención social.
- c) Conformación de redes ciudadanas vinculadas a las Mesas de Seguridad y Justicia, para facilitar la gestión y solución de conflictos en la comunidad (opcional).<sup>16</sup>

# 3.4. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios (opcional)

- a) Realizar acciones de mejoramiento de zonas y/o espacios comunitarios (no se contempla construcción):
  - Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de los miembros de la comunidad.
  - Espacios públicos considerados como de riesgo.

Las mejoras podrán contemplar:

- ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
- ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
- ✓ Limpieza de escombro y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos:
- ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
- ✓ Señalización;
- ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
- ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad.
- b) Una vez mejorados las zonas y/o espacios comunitarios, se deberán realizar, por lo menos, una actividad deportiva, artística, cultural y/o lúdica a fin de fomentar la apropiación de los mismos y el fortalecimiento del tejido social.

## 3.5. Estrategias de comunicación

a) Realizar estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos) con el objetivo de informar sobre las actividades que integran el proceso de impartición de la Justicia Cívica municipal, la construcción de paz y las reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad.<sup>17</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Para capacitar a las personas líderes locales en materia de mediación y solución pacífica de conflictos se sugiere utilizar el "Modelo de capacitación en mediación comunitaria" elaborado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (Anexo 1).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Esta acción solo podrá ser implementada por aquellos beneficiarios que cuenten con Mesas de Seguridad y Justicia instaladas en su territorio.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Las estrategias de comunicación deberán considerar a poblaciones con alguna discapacidad y hablantes de lenguas indígenas.





Los mensajes que se deben trasmitir en las estrategias de comunicación son:

- Importancia de la Justicia Cívica
- Vocación social de la Justica Cívica
- Faltas administrativas y sanciones existentes
- El rol del policía en la desactivación de conflictos comunitarios
- La mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos comunitarios
- Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad
- Los principios de la cultura de la legalidad, permitiendo a los ciudadanos y actores gubernamentales entender cómo es que el promover el Estado de derecho ayuda a mejorar la calidad de vida.
- El empoderamiento del ciudadano como agente activo en la prevención de la corrupción, la impunidad, la violencia y la inseguridad.
- La importancia de una cultura de la denuncia para prevenir y disminuir la violencia y la delincuencia y reducir la cifra negra.

# 3.6. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social.

El beneficiario designará a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindarán acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán.

# 4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Secretaría de Seguridad Pública Municipal o equivalente.
- o Juzgado Cívico o equivalente.
- Secretaría de Salud.
- Instituto de la Juventud.
- o Comités vecinales o redes comunitarias
- Instituciones académicas
- Secretaría de Educación
- Desarrollo Social
- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.

1

# 5. Seguimiento y evaluación

a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

### Indicadores de gestión

Número de talleres de sensibilización a directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención realizados/número de personas participantes.





2	Número de talleres de sensibilización <b>y/o</b> mesas de trabajo con jueces cívicos realizados/número de jueces cívicos participantes.
3	Número de talleres de sensibilización para mediadores/número de mediadores participantes.
	'
4	Número de talleres <b>y/o</b> mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva realizados/número de elementos de la policía preventiva participantes.
	Número de talleres, mesas de trabajo y/o actividades lúdicas con diferentes grupos
5	poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos)
	para sensibilizarlos sobre Justicia Cívica, mediación y el papel del policía/ número
	de personas participantes.
6	Número de talleres <b>y/o</b> actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y
	jóvenes para fomentar una cultura cívica e incentivar comportamientos
	éticos/número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes.
	Número de capacitaciones dirigidas a la población en general (adultos) para
7	fomentar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a las leyes y reglas
	de convivencia/número de personas participantes.
	Número de talleres dirigidos a padres de familia sobre la importancia de promover
8	desde el hogar el conocimiento de los derechos humanos, las normas de
	convivencia y las leyes/número de padres de familia participantes.
	Número de líderes locales capacitados en técnicas de mediación y solución
9	pacífica de conflictos.
10	Número de asambleas comunitarias realizadas/número de personas participantes.
	Número de redes ciudadanas conformadas y vinculadas a las Mesas de Seguridad
11	y Justicia (opcional).
12	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados. <b>(opcional)</b>
	Número de estrategias de comunicación realizadas por población objetivo (niños,
13	jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos).
	Indicadores de impacto
	Variación (aumento o disminución) porcentual de la población participante
1	sensibilizada sobre la importancia de la justicia cívica, la solución pacífica de
'	conflictos y la cultura de la legalidad.
	Variación (aumento o disminución) porcentual en el nivel de confianza de la
2	población participante en los policías asignados al proyecto.
	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias
7	
3	registradas en el municipio/demarcación territorial, respecto a la situación
	inicial.
	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de
2	la población en el municipio/demarcación territorial, respecto a la situación
	inicial.

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:
  - Introducción.
  - Objetivos (general y específico).





- Metodología.
- Herramientas.
- Resultados de la medición de los indicadores.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

[...]

Los Anexos establecidos en la Guía se mantienen sin modificación alguna y tal cual fueron definidos en el documento emitido por el Centro Nacional el 29 de enero de 2020.